

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2° Turno, dictada en autos: "CHECHA SERENA RICHARD C/ CERIANI GRASSO CLAUDIA - EJECUCION HIPOTECARIA-" IUE 168-116/2021**, EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Canelones de 2do. turno, en autos caratulado, CHECHA SERENA RICHARD c/ CERIANI GRASSO CLAUDIA. EJECUCION HIPOTECARIA.- FICHA IUE 168-116/2021 Se hace saber que el próximo 6 de Octubre de 2022 a la hora 15.00 en el local de la Asociación comercial de Canelones sito en calle Tolentino González N°320, se procederá por intermedio del rematador Juan González Parodi Matricula 5289, R.U.T 020102660012, presidido por el Sr. alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, en dolares americanos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: solar con construcciones, sus anexos y todos los accesorios y mejoras, sito en zona urbana de la localidad Catastral Canelones, primera sección judicial del departamento del mismo nombre, manzana 189, empadronado con el número 5.980, antes en mayor área empadronado con el número 1921, el que según plano del Agrimensor Fernando Lema de mayo de 1995, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 10.694 el 26 de julio del mismo año, se señala como fracción B, tiene una superficie de 605 ms, 28dm, que se deslindan así: 12 ms de frente al Oeste a calle "Del Exodo", 50 mts 28 cm al norte y 12 mts al Este ambos lindando con fracción A del mismo plano, y 50 mts 60cm al sur, lindando con padrón 5809. es propiedad de Claudia Lorena PREVENCIÓNES: 1) Se subasta el 100% del inmueble padrón 5980, sito en la primera sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones. 2) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada la misma. 3) Será de cargo del mejor postor la comisión del martillero (3%) más IVA (0,66%) totalizando 3.66% del precio del remate que deberá pagarse en el acto, así como los gastos de la cesión de derechos de mejor postor, su posterior escrituración con los promitentes vendedores, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 4) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador (1%) mas IVA (0.22%) totalizando un 1.22% del precio del remate, así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo.- 5) Solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate (ITP e IRPF si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura) 6) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, no interrumpiéndose por la feria judicial ni turismo.- 7) El mejor postor como el segundo mejor postor deberán constituir domicilio electrónico en el acto de la subasta de conformidad con lo establecido en el Art. 387 del CGP y su remisión al Art. 71 del mismo cuerpo normativo.- 8) Se advierte que el inmueble se encuentra ocupado por su titular (demandada de autos).- 9) El pago de la seña, así como el saldo de precio deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la Ley 19.210 y decretos reglamentarios en caso de que el producido de la almoneda supere el monto imponible establecido por la Ley 19.889.- 10) Se advierte diferencia de áreas entre el plano relacionado y la cédula catastral (605ms28 dm y 605m respectivamente. 11) Se remata en las condiciones que surgen del expediente, con la documentación, la información registral, municipal y catastral, que resulta agregada en autos, la que se encuentran en la caja de seguridad de la Sede a disposición de los interesados para su estudio previo al remate (Rivera 351, Canelones) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Canelones, 21 de septiembre de 2022